



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Complementa la Resolución Exenta N° 1921 de fecha 30/07/2025, Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), Código 154985, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016., Llamado Año 2019.

ANTOFAGASTA, 13 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2041

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b. La Resolución Exenta N° 1921 de fecha 30/07/2025, Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), Código 154985, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016., Llamado Año 2019.
- c. Folio N°1 de fecha 30/05/2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Armas, del Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 02 de junio de 2025.
- d. Folio N°4 de fecha 12/06/2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Armas, del Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 16 de junio de 2025.
- e. Folio N°9 de fecha 18/07/2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Armas, del Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 23 de julio de 2025.
- f. Folio N°13 de fecha 22/07/2025, emitido por la Jefa de Escrituración y Recuperación de la Inmobiliaria Armas, del Proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), quien ingresa antecedentes para resolución de nominación, en oficina de partes con fecha 24 de julio de 2025.
- g. La nómina de 12 Beneficiados con subsidio habitacional de acuerdo al Art. 3 letra b) del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, ingresados en plataforma Rukan, para el proyecto Puerto Norte I (Farellón Norte I), código 154983 de la comuna de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

1º. **APRUÉBASE**, la nómina de los postulantes y reservas seleccionados a que se refiere al considerando g) de esta resolución, para el proyecto **Puerto Norte I (Farellón Norte I)**, código **154985** de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. Y U.) de 2016, que a continuación se indica:



**SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL**

**NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016
CÓDIGO DE PROYECTO 154985**

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO			RUN
1.-	BALCAZAR	ARAYA	LAURA ISABEL	16.439.379-8
2.-	BARRIOS	CASANGA	ELION RICARDO	18.793.124-K
3.-	BRAVO	RIVERA	JOHANA MACARENA	17.017.445-3
4.-	CONCHA	DÍAZ	JUVINZA KAREN	14.098.340-3
5.-	DIAZ	NARANJO	ANGELO PAOLO	18.234.653-5
6.-	GUTIÉRREZ	FERNÁNDEZ	RUTH IVONNE	12.984.638-0
7.-	HORMAZÁBAL	JIMÉNEZ	ENRIQUE YOVANI	18.922.499-0
8.-	JUICA	VEAS	TAYS DANAE	20.414.948-8
9.-	ORTIZ	MONTIEL	ALEJANDRA MACARENA	17.438.048-1
10.-	PONCE	RAMÍREZ	CECILIA KARINA	19.950.614-5
11.-	SOTO	PALMA	ALYSON HARLETT	20.261.047-1

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 11



**SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL**

**NÓMINA DE BENEFICIADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL
CÓDIGO DE PROYECTO 154985**

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO			RUN
1.-	QUINTERO	ARISTIZABAL	SANDRA MILENA	23.795.843-8

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 1

- 2º. **SE RATIFICA LA SELECCIÓN** un total de **12 familias** de subsidio habitacional de Programas Habitacionales indicados en las letras c) y d) del artículo 2º del D. S. N° 19, (V. y U.) de 2016, para el proyecto que da cuenta el presente acto administrativo. Lo anterior, para el cálculo del porcentaje de subsidios captados el que corresponde a un **30,35%** del total del proyecto. Este porcentaje acredita un bono por captación de subsidio para cada una de las familias de sectores medios de **150,00 U. F.** y de **50,00 U. F.** para familias de sector vulnerable de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- 3º. **RATIFÍQUESE** que el proyecto, que da cuenta el presente acto administrativo, ha enterado un **20,71 %** de familias de sectores vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para obtener el Bono de Integración, el que

corresponderá en el caso de las familias vulnerables a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4° del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, más el ahorro, con tope de **240 U. F.** en el caso de las familias de sectores medios corresponderá un monto de **100 U. F.** y hasta **200 U. F.**

4º. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.

5º. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta el presupuesto de este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

AVC

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS ANA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL
DS. 19 IVONNE BUGUEÑO
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- TRANSPARENCIA ACTIVA SOLANGE MURA